

CONTRATO :	MP-0078-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestar Los Servicios Profesionales A La Secretaria De Hacienda Desde El Componente Cartográfico Catastral Para El Apoyo A La Supervisión Del Convenio De Gestion Catastral Del Municipio De Palmira
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Jhon Gregory Bermudez Medina CC.1,130,606,952
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 24,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Ed Gonzalez Prado - Supervisor Secretaría De Hacienda
FECHA ACTA DE INICIO :	13 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	29 de Junio de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 5 mes Mayo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	<i>CUATRO MILLONES MCTE (\$4,000,000.00).</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Apoyar a la Secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se realiza el apoyo de manera general desde el componente técnico a lo requerido por el equipo en el apoyo a la supervisión del convenio realizado entre la secretaria de Hacienda del municipio de Palmira y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC- como gestor catastral del municipio, realizando acompañamiento en reuniones de seguimiento al convenio, así como seguimiento a requerimientos puntuales de la ciudadanía al gestor catastral.
https://drive.google.com/drive/folders/1or__Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2.Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se realizó esta actividad para este periodo

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se realiza la revisión constante de solicitudes referentes a temas catastrales y se remiten como transferencia por competencia al gestor catastral IGAC (o a la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería en caso de ser solicitudes relacionadas con temas fiscales) como con el fin de darle el debido trámite a las solicitudes de contribuyentes. Con corte al 11 de mayo y gestionados con posterioridad, se realizaron 10 transferencias por competencia, para el corte del 13 de mayo se gestionaron 4 solicitudes las cuales se encuentran en la fase final de firma del documento para ser enviados a los peticionarios, ya que fueron trasladados al IGAC.
https://drive.google.com/drive/folders/1or__Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4.Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Se redactan 16 oficios referentes a transferencias por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi como gestor catastral del municipio, 2 de estos oficios dirigidos directamente al IGAC los cuales incluyen las transferencias de 19 solicitudes de usuarios sobre temas catastrales. https://drive.google.com/drive/folders/1or__Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se gestionan los oficios mencionados en el punto anterior en el sistema, así como los oficios remitidos para su diligenciamiento en la matriz de relación de oficios intercambiados entre hacienda y el gestor catastral, así como también los oficios dirigidos a los peticionarios informando de su transferencia o resolviendo sus solicitudes: 20260522_IGAC Transferencia por competencia_4_solicitudes 20260522_Transferencia 20260285151 Bertha María Saavedra Domínguez 20260522_Transferencia 20260287851 Johanna Cubillos A 20260522_Transferencia 20260272661 Rosa Marina López Ochoa 20260522_Transferencia 20260270811 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA 20260511_108_Radicado 20260404702_IGAC Transferencia por competencia_10_solicitudes 20260513 Transferencia 20260256651 Juan David González Gaviria. 20260511 106 Transferencia 20260248151 JACOBO TOVAR CAICEDO - COMFANDI 20260513 107 Rad 20260411552 Transferencia 20260235521 Asociación Campesina De Chontaduro 20260513 109_Rad 20260405182 Transferencia email JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI 20260513 110 Rad 20260405302 Transferencia email Lina María Albarracín RUTAS DEL VALLE 20260511 106 Rad 20260411512 Transferencia 20260248151 JACOBO TOVAR CAICEDO - COMFANDI 20260511 105 Rad 20260411502 Transferencia 20260239841 Raul Estrada Tobón 20260511 104 Rad 20260411492 Transferencia 20260243021 María Nelly Ramírez Velásquez 20260507 102 Rad 20260411482 Transferencia 20260228511 Sandra Yasmin Cortes Caicedo 20260507 103 Rad 20260411472 Transferencia 20260232751 LUZ CARLINA GONZALES TOBAR

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se participó en las siguientes reuniones entre la secretaria de hacienda como supervisor del convenio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, así como otras reuniones objeto del contrato: -Revisión observaciones documento habilitación Palmira (virtual) Miércoles, 29 de abril 2:30 – 3:30pm -Reunión temas catastrales - IGAC Viernes, 22 mayo 10:00 – 11:00am

7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaría en relación con el tema catastral.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se realizó esta actividad para este periodo

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 8. Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaría de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se realizó esta actividad para este periodo

9 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 9. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se realiza análisis y consolidación de la información concerniente a las transferencias por competencia realizadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi referentes a temas catastrales a solicitud de la funcionaria Gloria Caicedo de la secretaria de Hacienda, específicamente para el trimestre comprendido para el mes de abril del presente año 2026. Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or__Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K



Alcaldía de Palmira
Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

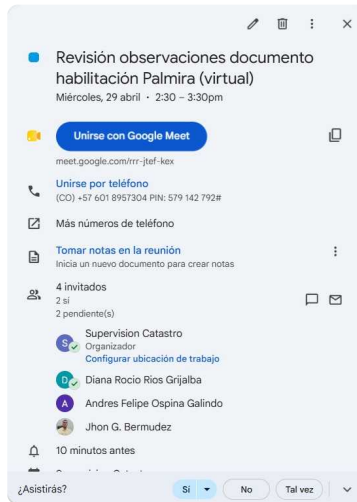
ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 3

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FECHA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	VALOR	ESTADO	FECHA DE VENCIMIENTO
2026-04-01	Transferencia a IGAC
2026-04-02	Transferencia a IGAC
2026-04-03	Transferencia a IGAC
2026-04-04	Transferencia a IGAC
2026-04-05	Transferencia a IGAC
2026-04-06	Transferencia a IGAC
2026-04-07	Transferencia a IGAC
2026-04-08	Transferencia a IGAC
2026-04-09	Transferencia a IGAC
2026-04-10	Transferencia a IGAC
2026-04-11	Transferencia a IGAC
2026-04-12	Transferencia a IGAC
2026-04-13	Transferencia a IGAC
2026-04-14	Transferencia a IGAC
2026-04-15	Transferencia a IGAC
2026-04-16	Transferencia a IGAC
2026-04-17	Transferencia a IGAC
2026-04-18	Transferencia a IGAC
2026-04-19	Transferencia a IGAC
2026-04-20	Transferencia a IGAC
2026-04-21	Transferencia a IGAC
2026-04-22	Transferencia a IGAC
2026-04-23	Transferencia a IGAC
2026-04-24	Transferencia a IGAC
2026-04-25	Transferencia a IGAC
2026-04-26	Transferencia a IGAC
2026-04-27	Transferencia a IGAC
2026-04-28	Transferencia a IGAC
2026-04-29	Transferencia a IGAC
2026-04-30	Transferencia a IGAC

Transferencias a IGAC en el mes de abril 2026



Reunion 29 de abril, observaciones ajuste documento habilitacion



Reunion 22 de mayo con IGAC en despacho de Hacienda



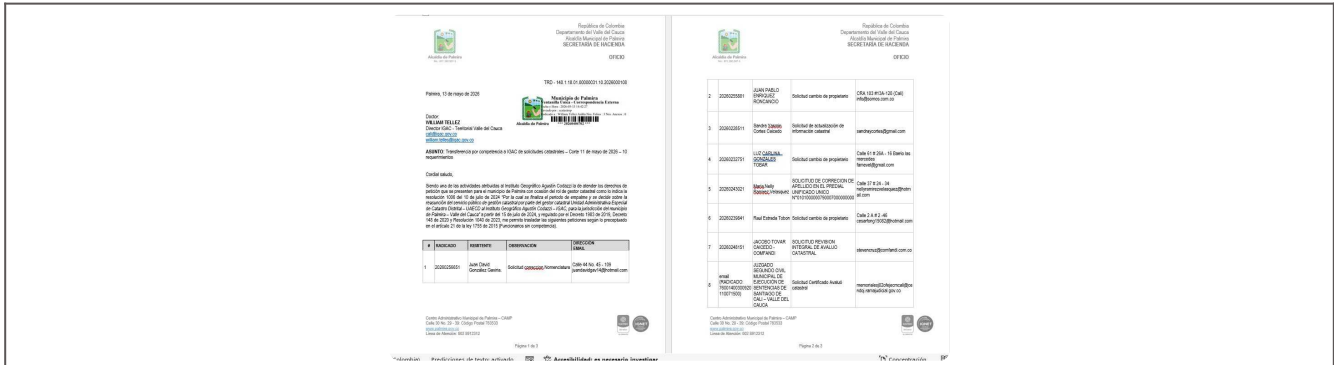
Alcaldía de Palmira

Nit : 891.380.007-3

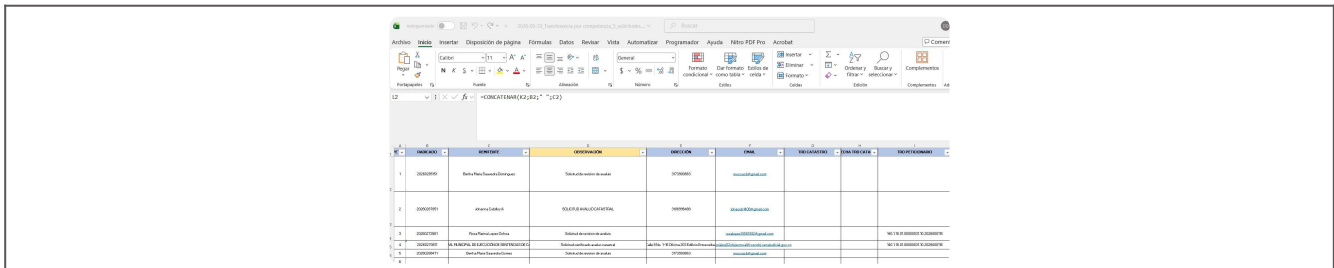
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 4



transferencia por competencia a IGAC corte 11 de mayo



transferencia por competencia a IGAC corte 22 de mayo

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. EVIDENCIAS.pdf
2. RUT.pdf
3. SECOP INICIAL + SECOP ADICION.pdf
4. CONTRATO + OTRO SI.pdf
5. DECLARACION JURAMENTADA.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 85068869, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0078-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



SC-CERVIAT/21



Alcaldía de Palmira

Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 5

CONTRATISTA :	FIRMA	Jhon Gregorio Bermudez jbermudez- IP : 190.68.24.106. Fecha : 2026-05-22 09:08:00
	FECHA GENERACIÓN	2026-05-29 00:00:00
	VERIFICACIÓN	979b64dc16a51d1c3c09b2208faa877d
	USUARIO AUTORIZA	egonzalezp



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	1 de 4

Informe Supervisión # 5 del Contrato # MP-0078-2026

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :		
Cuota Número : 5			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 29	Mes : Mayo	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ED GONZALEZ PRADO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 16,280,946		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,130,606,952		
CONTRATO No.	MP-0078-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 09	Mes : Enero	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 13	Mes : Enero	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30	Mes : Abril	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA			
DURACIÓN CONTRATO OTRO SI 78	Día : 29	Mes : Junio	Año : 2026
CDP No. 31 de 2026-01-06		RP No. 49 de 2026-01-13	
OTROSI 78 CDP No. 1671 de 2026-04-09		OTRO SI 78 RP No. 2703 de 2026-04-13	
<p>Mediante OTROSI No. 78</p> <p>Se adiciona valor por \$8,000,000.</p> <p>Se adiciona tiempo por 60 días.</p>			

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: INFORME ACTIVIDADES MAYO

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 16,000,000
----------------------------	---------------





Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	3 de 4

Informe Supervisión # 5 del Contrato # MP-0078-2026

3	3. Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes.	El Contratista Realiza La Revisión Constante De Solicitudes Referentes A Temas Catastrales Y Se Remiten Como Transferencia Por Competencia Al Gestor Catastral Igac (o A La Subsecretaria De Ingresos Y Tesorería En Caso De Ser Solicitudes Relacionadas Con Temas Fiscales) Como Con El Fin De Darle El Debido Trámite A Las Solicitudes De Contribuyentes. Con Corte Al 11 De Mayo Y Gestionados Con Posterioridad, Se Realizaron 10 Transferencias Por Competencia, Para El Corte Del 13 De Mayo! Se Gestionaron 4 Solicitudes Las Cuales Se Encuentran En La Fase Final De Firma Del Documento Para Ser Enviados A Los Peticionarios, Ya Que Fueron Traslados Al Igac. https://drive.google.com/drive/folders/1or_hf_qs5m4wehrzeohuy_r51mhb8k
4	4. Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales.	El Contratista Redactan 16 Oficios Referentes A Transferencias Por Competencia Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Como Gestor Catastral Del Municipio, 2 De Estos Oficios Dirigidos Directamente Al Igac Los Cuales Incluyen Las Transferencias De 19 Solicitudes De Usuarios Sobre Temas Catastrales. https://drive.google.com/drive/folders/1or_hf_qs5m4wehrzeohuy_r51mhb8k
5	5. Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales.	El Contratista Gestiona Los Oficios Mencionados En El Punto Anterior En El Sistema, Así Como Los Oficios Remitidos Para Su Diligenciamiento En La Matriz De Relación De Oficios Intercambiados Entre Hacienda Y El Gestor Catastral, Así Como También Los Oficios Dirigidos A Los Peticionarios Informando De Su Transferencia O Resolviendo Sus Solicitudes: 20260522_igac Transferencia Por Competencia_4_solicitudes 20260522_transferencia 20260285151 Bertha Maria Saavedra Dominguez 20260522_transferencia 20260287851 Johanna Cubillos A 20260522_transferencia 20260272661 Rosa Marina Lopez Ochoa 20260522_transferencia 20260270811 Juzgado Segundo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali – Valle Del Cauca 20260511_108_radicado 20260404702_igac Transferencia Por Competencia_10_solicitudes 20260513 Transferencia 20260256651 Juan David González Gaviria. 20260511 106 Transferencia 20260248151 Jacobo Tovar Caicedo - Comfandi 20260513 107 Rad 20260411552 Transferencia 20260235521 Asociación Campesina De Chontaduro 20260513 109_rad 20260405182 Transferencia Email Juzgado 2 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali 20260513 110 Rad 20260405302 Transferencia Email Lina Maria Albarracín Rutas Del Valle 20260511 106 Rad 20260411512 Transferencia 20260248151 Jacobo Tovar Caicedo - Comfandi 20260511 105 Rad 20260411502 Transferencia 20260239841 Raul Estrada Tobon 20260511 104 Rad 20260411492 Transferencia 20260243021 Maria Nelly Ramirez Velasquez 20260507 102 Rad 20260411482 Transferencia 20260228511 Sandra Yasmin Cortes Caicedo 20260507 103 Rad 20260411472 Transferencia 20260232751 Luz Carlina Gonzales Tobar
6	6. Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales.	L Contratista Participó En Las Sigüientes Reuniones Entre La Secretaria De Hacienda Como Supervisor Del Convenio Y El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Igac, Así Como Otras Reuniones Objeto Del Contrato: -revisión Observaciones Documento Habilitación Palmira (virtual) Miércoles, 29 De Abril 2:30 – 3:30pm -reunión Temas Catastrales - Igac Viernes, 22 Mayo 10:00 – 11:00am
7	7. Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaría en relación con el tema catastral.	No Se Requirio Esta Actividad Para Este Periodo
8	8. Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaría de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral.	No Se Requirio Esta Actividad Para Este Periodo



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	4 de 4

Informe Supervisión # 5 del Contrato # MP-0078-2026

9	9.Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.	El Contratista Realiza Análisis Y Consolidación De La Información Concerniente A Las Transferencias Por Competencia Realizadas Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Referentes A Temas Catastrales A Solicitud De La Funcionaria Gloria Caicedo De La Secretaría De Hacienda, Específicamente Para El Trimestre Comprendido Para El Mes De Abril Del Presente Año 2026. Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or__hf_qs5m4wehrzeohuyy_r51mhb8k
---	---	--

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :
FECHA INFORME	DÍA: 29	MES: Mayo AÑO: 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :
Observaciones al informe :		
El presente informe corresponde a la cuota Nro. 5 por valor de \$4,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-0078-2026-2026, por valor total de \$24,000,000 que fue firmado el 09 de Enero de 2026.		
INFORME ACTIVIDADES MAYO		
<u>CONCLUSIÓN:</u>		
Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 5.		

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 29 días del mes de Mayo de 2026.

Ed Gonzalez Prado
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	egonzalezp - Ed Gonzalez Prado - IP: 190.68.24.158 - 2026-05
Revisado y autorizado por :	egonzalezp - Ed Gonzalez Prado - IP: 190.68.24.158 - 2026-05
Revisado y autorizado por :	egonzalezp - Ed Gonzalez Prado - IP: 190.68.24.158 - 2026-05
Documento generado por :	egonzalezp - Ed Gonzalez Prado - IP: 190.68.24.158 - 2026-05



CONTRATO:	MP-0078-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 16.000.000
VALOR DEL OTRO SI:	\$ 8.000.000
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: ED GONZALES PRADO CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2026
OTROSI FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Quinta Acta (No.5) mayo
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 4.000.000

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1.- Apoyar a la secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral.

Se realiza el apoyo de manera general desde el componente técnico a lo requerido por el equipo en el apoyo a la supervisión del convenio realizado entre la secretaria de Hacienda del municipio de Palmira y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC- como gestor catastral del municipio, realizando acompañamiento en reuniones de seguimiento al convenio, así como seguimiento a requerimientos puntuales de la ciudadanía al gestor catastral.

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or_Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

2.- Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira.

No se realizó esta actividad para este periodo



Soporte: N/A

3.- Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes.

Se realiza la revisión constante de solicitudes referentes a temas catastrales y se remiten como transferencia por competencia al gestor catastral IGAC (o a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería en caso de ser solicitudes relacionadas con temas fiscales) como con el fin de darle el debido trámite a las solicitudes de contribuyentes. Con corte al 11 de mayo y gestionados con posterioridad, se realizaron 10 transferencias por competencia, para el corte del 13 de mayo se gestionaron 4 solicitudes las cuales se encuentran en la fase final de firma del documento para ser enviados a los peticionarios, ya que fueron trasladados al IGAC.

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or_Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

4.- Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales.

Se redactan 16 oficios referentes a transferencias por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi como gestor catastral del municipio, 2 de estos oficios dirigidos directamente al IGAC los cuales incluyen las transferencias de 19 solicitudes de usuarios sobre temas catastrales.

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or_Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

5. -Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales.

Se gestiona los oficios mencionados en el punto anterior en el sistema, así como los oficios remitidos para su diligenciamiento en la matriz de relación de oficios intercambiados entre hacienda y el gestor catastral, así como también los oficios dirigidos a los peticionarios informando de su transferencia o resolviendo sus solicitudes.

20260522_IGAC Transferencia por competencia_4_solicitudes

20260522_Transferencia 20260285151 Bertha Maria Saavedra Dominguez

20260522_Transferencia 20260287851 Johanna Cubillos A

20260522_Transferencia 20260272661 Rosa Marina Lopez Ochoa

20260522_Transferencia 20260270811 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

20260511_108_Radicado 20260404702_IGAC Transferencia por competencia_10_solicitudes

20260513 Transferencia 20260256651 Juan David González Gaviria.

20260511 106 Transferencia 20260248151 JACOBO TOVAR CAICEDO - COMFANDI

20260513 107 Rad 20260411552 Transferencia 20260235521 Asociacion Campesina De Chontaduro

20260513 109_Rad 20260405182 Transferencia email JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

20260513 110 Rad 20260405302 Transferencia email Lina Maria Albarracin RUTAS DEL VALLE 20260511 106

Rad 20260411512 Transferencia

20260248151 JACOBO TOVAR CAICEDO - COMFANDI

20260511 105 Rad 20260411502 Transferencia 20260239841 Raul Estrada Tobon

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



20260511 104 Rad 20260411492 Transferencia 20260243021 Maria Nelly Ramirez Velasquez
20260507 102 Rad 20260411482 Transferencia 20260228511 Sandra Yasmin Cortes Caicedo
20260507 103 Rad 20260411472 Transferencia 20260232751 LUZ CARLINA GONZALES TOBAR

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or_Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

6. - Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales.

Se participó en la siguientes reuniones entre la secretaria de hacienda como supervisor del convenio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, así como otras reuniones objeto del contrato:

-Revisión observaciones documento habilitación Palmira (virtual) Miércoles, 29 de abril-2:30 – 3:30pm
-Reunión temas catastrales - IGAC Viernes, 22 mayo-10:00 – 11:00am

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or_Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

7. - Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaría en relación con el tema catastral.

N/A

Soporte: N/A

8. - Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaría de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral.

N/A

Soporte: N/A

9. - Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.

Se realiza análisis y consolidación de la información concerniente a las transferencias por competencia realizadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi referentes a temas catastrales a solicitud de la funcionaria Gloria Caicedo de la secretaria de Hacienda, específicamente para el trimestre comprendido para el mes de abril del presente año 2026.

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1or_Hf_Qs5m4wEhrZeOHUYy_R51mhb8K

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)

NA


PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 85068869 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0078-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	FIRMA: <i>Jhon Gregorio Bermudez</i>





Revisión observaciones documento habilitación Palmira (virtual)

Miércoles, 29 abril · 2:30 – 3:30pm




 [Unirse con Google Meet](#) 

meet.google.com/rrr-jtef-kex

 [Unirse por teléfono](#)
(CO) +57 601 8957304 PIN: 579 142 792#

 [Más números de teléfono](#)

 [Tomar notas en la reunión](#) 
Inicia un nuevo documento para crear notas

 **4 invitados**  
2 sí
2 pendiente(s)

 **Supervision Catastro**
Organizador
[Configurar ubicación de trabajo](#)

 **Diana Rocio Rios Grijalba**

 **Andres Felipe Ospina Galindo**

 **Jhon G. Bermudez**

 10 minutos antes

¿Asistirás?

Sí 

No

Tal vez





Alcaldía de Palmira
TEL: 891 381007 3

OFICIO

TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000108

Palmira, 13 de mayo de 2026



Alcaldía de Palmira

Municipio de Palmira
Entidad Única - Correspondencia Externa

Dirección y Hora: 2026-05-13 14:42:27

Generado por: suatsting

Administrador: William Teller Andía Nov. Finales | 3 Nov. Avenas | 0



*** 26264894763 ***

Doctor:

WILLIAM TELLEZ

Director IGAC - Territorial Valle del Cauca

wtl@igac.gov.co

william.telles@igac.gov.co

ASUNTO: Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales – Corte 11 de mayo de 2026 – 10 requerimientos

Cordial saludo,

Siendo una de las actividades atribuidas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la de atender los derechos de petición que se presentan para el municipio de Palmira con ocasión del rol de gestor catastral como lo indica la resolución 1006 del 10 de julio de 2024 "Por la cual se finaliza el periodo de empalme y se decide sobre la reasunción del servicio público de gestión catastral por parte del gestor catastral Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECED al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la jurisdicción del municipio de Palmira – Valle del Cauca" a partir del 15 de julio de 2024, y regulado por el Decreto 1963 de 2019, Decreto 148 de 2020 y Resolución 1040 de 2023, me permito trasladar las siguientes peticiones según lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (Funcionarios sin competencia).

#	RADICADO	REMITENTE	OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN EMAIL
1	20260256651	Juan David González Gaviria.	Solicitud corrección Nomenclatura	Calle 44 No. 45 - 109 juandavidgav14@hotmail.com



Alcaldía de Palmira
TEL: 891 381007 3

OFICIO

2	20260255881	JUAN PABLO ENRIQUEZ RONCANCIO	Solicitud cambio de propietario	CRA 103 #13A-126 (Cali) info@somos.com.co
3	20260228511	Sandra Yasno Cortes Caicedo	Solicitud de actualización de información catastral	sandraycortes@gmail.com
4	20260232751	LUZ CAROLINA GONZALES TOBAR	Solicitud cambio de propietario	Calle 61 # 26A - 16 Barrio las mercedes famevel@gmail.com
5	20260243021	Maria Nelly Ramirez Velasquez	SOLICITUD DE CORRECCION DE APELLIDO EN EL PREDIAL UNIFICADO UNICO N°0101000000790007000000000	Calle 37 # 24 - 34 nellyramirezvelasquez@hotmail.com
6	20260239841	Raul Estrada Tobon	Solicitud cambio de propietario	Calle 2 A # 2 -46 cesarfong15082@hotmail.com
7	20260248151	JACOBO TOVAR CAICEDO - COMFANDI	SOLICITUD REVISION INTEGRAL DE AVALUO CATASTRAL	stevencruz@comfandi.com.co
8	email (RADICADO: 76001400300920 110071500)	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA	Solicitud Certificado Avaluo catastral	memonalesj02ofejcmcali@cedoj.ramajudicial.gov.co



Autoguardado 2026-04-19_Transferencia por competencia_8_solicitudes... Buscar

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Programador Ayuda Nitro PDF Pro Acrobat

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Complementos Adobe Acrobat

PE	RADICADO	REMITENTE	OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN	EMAIL	TRD CATASTRO	ECHA TRD CATA	TRD PETICION
1	0260204021(Rad 765204189001-2025-00284-0001)	Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca	solicitud de avalúo catastral		j01pccmpalmita@cendoj.ramajudicial.gov.co	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
2	20260207251	Maria Camila Zabala Martinez	DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE REEVALUO CATASTRAL , ESTRATIFICACION Y CAMBIO DE ACTIVIDAD (SE ENVIA COPIA A LA SECRETARIA DE PLANEACION)		camilazabalamartinez6@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
3	20260207941	Hilda Johana Castaneda	Solicitud incorporacion construccion y cambio propietario		castanedahilda@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
4	20260212991	Diego Luis Tafur Gonzalez	Solicitud actualizacion nomenclatura	Calle 13 # 10 - 247	maduro1286@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
5	20260213021	Robin Alberto Estrada Perez	SOLICITUD ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA EN EL PREDIAL	Carrera 8 # 10 - 11 Of: 204 (Pozo)	roblawyer@hotmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
6	20260204121	Maria Andrea Cano Benitez	Solicitud cambio de propietario	Diagonal 26 # 6 - 69	maandrea.cano@hotmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
7	20260229911	Jose Ignacio Ceron Rosas	Solicitud cancelacion predio	Cra 25a 6058 Las Mercedes	geneticacolombianacarera@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
8	20260223941	Geyson Orlando Ceron Penalosa	Notificación Proceso Nro. 76001312100120240011100		jcooesr01cali@notificacionesrj.gov.co	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000093	19/04/2026	140.1.18.01.00000031
9	20260173591	Luz Marina Yepes Garcia	DERECHO DE PETICION SOLICITUD RECIBOS DE PREDIAL (PREDIOS OMITIDOS)	Cr 15b 47a 31	ivan2013cochoa@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000079	8/04/2026	TRD-140.1.18.01.00000031
10	20260192941	Angelica Maria Castro Orejuela	SOLICITUD DE CORRECCION NOMENCLATURA	Calle 67 # 29a -05	tuliaorejuela2@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000079	8/04/2026	TRD-140.1.18.01.00000031
11	20260184971	Zoilo Antonio Sosa Lopez	SOLICITUD REVISIÓN AVALÚO		lete53@hotmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000079	8/04/2026	TRD-140.1.18.01.00000031
12	email	o01Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca	Solicitud Avalúo catastral (378-108006)		j01pccmpalmita@cendoj.ramajudicial.gov.co	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000079	8/04/2026	TRD-140.1.18.01.00000031
13	20260202641	Sofia Isabel Aroos Benavides	INFORMACION ACTUALIZACION DATOS PROPIETARIO		victoriaroosbenavides@gmail.com	TRD - 140.1.18.01.00000031.10.2026000079	8/04/2026	TRD-140.1.18.01.00000031



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 1 de 7

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N° .MP-0078-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA CC N.º 1.130.606.952

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRÁFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: DIECISEIS MILLONES DE PESOS(\$16.000.000)

PLAZO: 30 de abril de 2026

El suscrito (a) **Secretaria de Hacienda, MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ, C.C31165924** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024 , por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA C.C 1130606952**, residente en la **calle 83A # 2BN-62**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES)**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** El objeto del presente contrato es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRÁFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 2 de 7

pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 3 de 7

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar a la Secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral. 2. Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira. 3. Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes. 4. Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales. 5. Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales. 6. Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales. 7. Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaria en relación con el tema catastral. 8. Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaria de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral. 9. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual. **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)** que será cancelado en: **Actas Parciales** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **30 de abril de 2026** plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo: El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 4 de 7

artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 31 del 6/1/2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).* **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **Secretaría de Hacienda o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo.** El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 5 de 7

7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley [418](#) de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes [548](#) de 1999, [782](#) de 2002 y [1106](#) de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 6 de 7

circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

PARÁGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

PARÁGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 7 de 7

el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Jose G. Tovar P-Profesional Universitario
Revisó: Maria Eugenia Figueroa V-Secretaría de Hacienda
Aprobó: MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ-Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 1 de 4

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA
OBJETO: OTROSI AL CONTRATO No. MP-0078-2026.

El suscrito MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ, (**Secretaría de Hacienda**), en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024 , por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI ADICION** al **CONTRATO MP-0078-2026**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MP-0078-2026, el día 09/01/2026 , cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$16.000.000).
- 2) Que el día 13/01/2026 el supervisor del contrato y el contratista dieron inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0078-2026 con un plazo de ejecución de hasta el 30 de abril de 2026.
- 3) Que el Contrato N°MP-0078-2026, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato.
- 4) Que según informe del funcionario (a) MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ de la **Secretaria de Hacienda** del Municipio, en su calidad de supervisor (e) del contrato, se requiere **Adición y prorrogas** al valor del presente contrato, de conformidad con el informe de supervisión presentado y los documentos que

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 2 de 4

hacen parte integral del presente OTROSI.

5) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).

6) Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

7) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-2009-00033-00)”.

Que atendiendo la justificación del supervisor, se acuerda las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. – **ADICIONAR** en tiempo y valor el contrato No. MP-0078-2026 suscrito entre el Municipio de Palmira y JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA y cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRÁFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, de acuerdo con la solicitud presentada por la supervisora (e) del contrato MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ.

SEGUNDA. - analizado el sustento técnico expuesto por la Dependencia, el contrato aún se encuentra

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 3 de 4

vigente y la adición presupuestal no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo establecido normativamente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrando justificada la modificación del contrato.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL Y FORMA DE PAGO: MODIFICAR la cláusula Tercera del contrato MP-0078-2026, adicionando al valor del contrato la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Parágrafo: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en Actas Parciales, previo visto bueno del supervisor.

CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL: El plazo se ampliará, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato adicional, será hasta el 30/06/2026.

QUINTA. -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por aumento en el plazo de ejecución de contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1671 del por \$8.000.000 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

SEXTA.- ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MP-0078-2026, conforme la presente adición y prórroga.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 4 de 4

(En los casos donde solo se aclaren temas administrativos, que no afecten las condiciones del contrato, no se requerirá reconocimiento del proveedor en la plataforma del SECOP II)

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Lina Garcia L.-Contratista

Revisó: MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ-Secretaría de Hacienda

Aprobó: MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ-Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8811953
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido (09/01/2026 16:22:23(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MP-0078-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido (13/01/2026 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/04/2026 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Jhon Gregory Bermudez Medina

COLOMBIA, Cali

Número de documento 1130606952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jhon Gregory Bermudez Medina	Banco de Bogota	Ahorros	126096387

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jhon Gregory Bermudez Medina **Fecha de aprobación:** 09/01/2026 16:33:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ **Fecha de aprobación:** 09/01/2026 16:36:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8811953_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	MP-0078-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	16.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Si No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Si No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8811953
Proveedor Jhon Gregory Bermudez Medina
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> 8. HOJA DE VIDA (SIGEP II)_JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA.pdf	8. HOJA DE VIDA (SIGEP II)_JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 9_CC_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	9_CC_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 10_TARJETA_PROFESIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	10_TARJETA_PROFESIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 22_LIBRETA_MILITAR_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	22_LIBRETA_MILITAR_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 26_RUT_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	26_RUT_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle

<input type="checkbox"/> 27. EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	27. EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 28_CERTIFICACION_BANCARIA_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	28_CERTIFICACION_BANCARIA_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 32_DECLARACION_BIENES_Y_RENTAS_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	32_DECLARACION_BIENES_Y_RENTAS_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ALCALDIA PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1 CO1.POCNTR.8811953

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

2 CO1.POCNTR.8811953

2.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
29 IDONEIDAD JHON GREGORY.pdf	29 IDONEIDAD JHON GREGORY.pdf	(detalle)
7. PROPUESTA JHON G. BERMUDEZ (1).pdf	7. PROPUESTA JHON G. BERMUDEZ (1).pdf	(detalle)
MP-78-2026 JHON G. BERMUDEZ.pdf	MP-78-2026 JHON G. BERMUDEZ.pdf	(detalle)
DCTOS JHON GREGORY.zip	DCTOS JHON GREGORY.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA FIGUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA EUGENIA FIGUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA EUGENIA FIGUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar
--------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	7 días de tiempo transcurrido (09/01/2026 16:36:25(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Supervisor	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	7 días de tiempo transcurrido (09/01/2026 16:36:25(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Ordenador del pago	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	7 días de tiempo transcurrido (09/01/2026 16:36:25(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí No *

16.000.000

Recursos de Crédito

Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí No *

Total 16.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024765200008	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 31	CDP	No se ha iniciado		16.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 49	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	- -	- -	SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 16.000.000 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8811953
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	09/01/2026 16:22:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MP-0078-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	13/01/2026 8:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Jhon Gregory Bermudez Medina

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1130606952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jhon Gregory Bermudez Medina	Banco de Bogota	Ahorros	126096387

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jhon Gregory Bermudez Medina
Fecha de aprobación: 09/01/2026 16:33:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Fecha de aprobación: 09/01/2026 16:36:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8811953_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8811953_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	MP-0078-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	24.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8811953
Proveedor Jhon Gregory Bermudez Medina
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> 8. HOJA DE VIDA (SIGEP II)_JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA.pdf	8. HOJA DE VIDA (SIGEP II)_JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 9_CC_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	9_CC_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 10_TARJETA_PROFESIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	10_TARJETA_PROFESIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 22_LIBRETA_MILITAR_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	22_LIBRETA_MILITAR_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 26_RUT_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	26_RUT_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 27.	27.	Descargar Detalle

<input type="checkbox"/> EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	
<input type="checkbox"/> 28_CERTIFICACION_BANCARIA_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	28_CERTIFICACION_BANCARIA_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 32_DECLARACION_BIENES_Y_RENTAS_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	32_DECLARACION_BIENES_Y_RENTAS_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP

Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira

Pais COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Palmira

Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP

Código postal 763533

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ALCALDIA PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8811953

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00
1	80111600	ADICION	1,00	UN	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8811953

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00
1	80111600	ADICION	1,00	UN	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certificado de constitución de proponente plural		
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos ⌵ Fase de Contrato ⌵ Fase de Habilitación ⌵

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
29 IDONEIDAD JHON GREGORY.pdf	29 IDONEIDAD JHON GREGORY.pdf	(detalle)
7. PROPUESTA JHON G. BERMUDEZ (1).pdf	7. PROPUESTA JHON G. BERMUDEZ (1).pdf	(detalle)
MP-78-2026 JHON G. BERMUDEZ.pdf	MP-78-2026 JHON G. BERMUDEZ.pdf	(detalle)
DCTOS JHON GREGORY.zip	DCTOS JHON GREGORY.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA FIGUE <input type="text"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA EUGENIA FIGUE <input type="text"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA EUGENIA FIGUE <input type="text"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	09/01/2026 16:36:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Supervisor	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	09/01/2026 16:36:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Ordenador del pago	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	09/01/2026 16:36:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Inversión

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí No *

24.000.000

Recursos de Crédito

Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí No *

Total 24.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
-------------	-----	--------

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 31	CDP	No se ha iniciado		16.000.000 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 1671	CDP	No se ha iniciado		8.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 49	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22698410	Modificar el contrato	20/04/2026 11:38 (UTC -5 horas)	20/04/2026 11:40 (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.22594292	Modificar el contrato	13/04/2026 9:14 (UTC -5 horas)	13/04/2026 9:33 (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, Jhon Gregory Bermúdez Medina, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.606.952 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI NO

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI NO

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI NO

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) *Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)*", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI NO ___ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	Alcaldía de Cali	4132.010.26.1.303-2026	\$ 5.663.000
2.	Alcaldía de Palmira	MP-0078-2026	\$ 4.000.000
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 22 días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

Jhon Gregorio Bermudez

Firma del Contratista

C.C. No.1.130.606.952

e-mail: ing.jhonberm@gmail.com

Cel. No. 3127267582



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA identificado con CC. 1130606952 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/11	Fecha inicio contrato	2026/01/11
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/04/30	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC21042026N1130606952A17360111**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

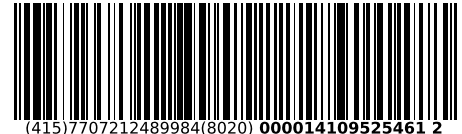
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141095254612



(415)7707212489984(8020) 000014109525461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 3 0 6 0 6 9 5 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 3 0 6 0 6 9 5 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

BERMUDEZ

32. Segundo apellido

MEDINA

33. Primer nombre

JHON

34. Otros nombres

GREGORY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 83 A 2 B N 62

42. Correo electrónico

ING.JHONBERM@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 3 3 1 6 2 0

45. Teléfono 2

3 1 2 7 2 6 7 5 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 2 0 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

2 1 4 8

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024-08-04 / 03:43:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Información básica de la planilla

Empresa:	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA	NIT:	1130606952
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	mayo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	mayo 2026
Número de Radicación:	85068869	Total a pagar:	\$1,121,900
Fecha de vencimiento:	12/06/2026	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	22/05/2026	Número de Administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	328047252
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$20,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$618,500
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$483,200
						\$1,121,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1130606952	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA		CLL 83A 2BN-62	4331620	ing.jhonberm@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85068869	22/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$1.121.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	483.200	0		0		0	0	0	0	483.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	618.500	0	0	0	0	0	0		618.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.200				20.200	0	0	20.200			202	20.200	1

TOTALES CAJAS												
Código CCF	Nombre						NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	483.200	483.200
Pensión	1	618.500	618.500
Riesgos Laborales	1	20.200	20.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.121.900	1.121.900

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1130606952	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA	CLL 83A 2BN-62	4331620	ing.jhonberm@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85068869	22/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$1.121.900	

DETALLE POR COTIZANTE																																																							
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres		Cotizante	Salud	Extranjero	Colom. exarator	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	UP	UPP	SEN	IGE	LMA	VAC	APP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN						
1	CC 1130606952	BERMUDEZ MEDINA JHON GREGORY		59	0			N																25-14	3.865.200	30	618.500	0	0	0	0	EPS012	3.865.200	30	483.200	14-23	3.865.200	30	1	20.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

PSE - Transacción Aprobada  **CUS 328047252**

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: ing.jhonberm@gmail.com

22 de mayo de 2026 a las 8:39

**¡Hola, Jhon Gregory Bermudez Medina!****Estado de la Transacción:** Aprobada **Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 1.121.900,00**Empresa:** COMPENSAR-OI**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social**Fecha de la transacción:** 22/05/2026**CUS:** 328047252

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten encuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comuníquese con nosotros:

📞 En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5

🌐 Contáctanos: <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ACH COLOMBIA S.A.



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



@ACHColombia_



ACHColombiaOficial



ACH Colombia Oficial

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

Inicio / Consulta Pago por Aportes

Esta consulta esta únicamente disponible para que pueda verificar una planilla que ha pagado un independiente en los últimos 12 meses, suministrando los datos a continuación que la persona le ha indicado.

Tipo de Documento:


Número de Documento:

Número de Planilla:

Fecha de pago de la planilla: Día: Mes: Año:

Periodo de pago salud: Mes: Año:

Ingrese el valor total pagado de la planilla:
No ingresar letras, caracteres extraños ni puntos o comas

Digite el número que aparece en la imagen:


[Consultar](#)

Administradoras pagadas	Periodo de pago
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Mayo - 2026
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Mayo - 2026
Comfenalco valle E.P.S.	Mayo - 2026

<https://www.miplanilla.com/>

[Inicio](#) |
 [Quiénes somos](#) |
 [Por qué usar miplanilla.com](#) |
 [Productos](#) |
 [Información útil para empresas](#) |
 [Información útil para independientes](#) |
 [Ayuda](#) |
 [Contáctenos](#)

Todos los derechos reservados © 2026 . Compensar - Cenet S.A.



Powered by  

certicámara



Acerca de los certificados SSL CO-SI006-1 CO-SC5892-16

Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: 190.144.251.102

RESOLUCIÓN

TRD- 171.1.03.02.00000024.4.2026000516

RESOLUCIÓN No. 516
11 / Mayo / 2026

“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CON EFECTOS FISCALES”

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Acadia de Palmira (Valle), en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confieren los Decreto 213 de agosto 01 de 2016 y el Decreto No. 022 de febrero 23 de 2018, en especial lo referente a la definición de situaciones administrativas de cualquier forma de expresión de los actos administrativos y en general, susceptibles de recursos y control de legalidad, en concordancia con lo presupuestado en el artículo 12 de la ley 489 de 1998”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, establece:

“Artículo 30. Delegación de funciones. *El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Que el Decreto 022 de 2018 “*Por medio del cual se delegan unas funciones en la administración Central*” establece:

“Artículo primero. *Delegar la competencia para ordenar y/o autorizar gastos y para ejercer otras funciones inherentes a la gestión de la Entidad Territorial en los Secretarios de Despacho y Subsecretario que se enuncia a continuación:*

(...)

10. *Subsecretario de Gestión del Talento Humano: La ordenación o autorización del gasto, suscripción de los actos administrativos que correspondan, respecto de:*

(...)

b. Delegar en el Subsecretario de Gestión de Talento Humano del Municipio de Palmira todo lo relacionado con la adopción de programas y proyectos para la gestión y el desarrollo del Ente Territorial, igualmente esta facultad se extiende a todo lo relacionado con tramites, **definición de situaciones administrativas, ordenación del gasto, **posesión de los servidores públicos**, **compatibilidad de mesadas pensionales a través de los correspondientes actos administrativos y en general, mediante cualquier forma de expresión de la administración**, contempladas en la ley, susceptibles de recursos y de control de legalidad, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 12 de la ley 489 de 1998.**

RESOLUCIÓN

(...)” (Negrilla nuestro)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibidem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2015, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del referido Decreto 1083 de 2015, establece el encargo como una situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)

5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.

(...)”

Que la señora **MARÍA EUGENIA FIGUEROA VELEZ**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 31.165.924 quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, se le acepto renuncia mediante Decreto No. 090 del 08 de mayo de 2026 dejando la vacancia definitiva del cargo.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano constató, que el señor **ED GONZÁLEZ PRADO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 16.280.946 quien se desempeña en el cargo de Tesorero General Código 201,

RESOLUCIÓN

Grado 03 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de este Ente Territorial, cumple con las exigencias establecidos para él encargo de la plaza denominada Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al servidor público **ED GONZÁLEZ PRADO** identificado con la cédula ciudadanía número. 16.280.946, quien se desempeña como Tesorero General Código 201, Grado 03 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, con efectos fiscales como Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Palmira, desde la posesión hasta el nombramiento de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado y al Despacho Alcalde del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira - Valle, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



LUIS FELIPE GONZÁLEZ MORA
Subsecretario de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho

COMPROBANTE EGRESO No: 8785

FECHA: 26/05/2026

A FAVOR DE: JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA

CEDULA O NIT: 1130606952

DESCRIPCION: Proceso de pago automático para la liquidación No. 14466 para Nomina 250526.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
7559	108659	4,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
TOTAL		4,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
57536	Traslado	8207 MP Fondos ICLD	1130606952	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA	3,800,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------	-------------	---------------	-------

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	80,000.00
240722002	Estampilla prohospitales	40,000.00
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	80,000.00



TESORERO(A)